Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CLIMÁTICAS INTEGRALES, (ADACIS), CON DESTINO A SUFRAGAR ACCIONES DE APOYO A LA SANIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI 2026, POR IMPORTE DE TREINTA Y CUATRO MIL (34.000,00 €) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 15 de agosto de 2026, por D. Ezequiel Navio Vasseur, en calidad de presidente de la Asociación, con destino a sufragar acciones de apoyo a la sanidad pública de la población refugiada saharaui 2026, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028. Asimismo dicho Plan Estratégico de Subvenciones ha sido modificado mediante Resolución de 17 de julio de 2026 por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028 (BOC n.º 151, de 29 de julio de 2026).

Segundo.- Con fecha15 de agosto de 2026 y N.º General: 1731061/2026, D. Ezequiel Navio Vasseur, en calidad de presidente de la Asociación, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social, con destino a sufragar acciones de apoyo a la sanidad pública de la población refugiada saharaui 2026 por importe de TREINTA Y CUATRO MIL (34.000,00 €) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Tercero.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

Los campamentos de refugiados saharauis albergan en 2026 una población próxima a las 173.7001 personas, repartidas geográficamente en cinco campamentos -llamados también "WILAYAS"- en el entorno de las ciudades argelinas de Tinduf y Rabouni, en territorio argelino. La población que habita los campamentos sobrevive en unas condiciones de vida extraordinariamente precarias, vulnerables e insostenibles desde toda perspectiva humana.

Las personas saharauis residentes en los cinco campamentos -llamados "Wilayas"- permanecen en situación de exilio permanente desde hace más de 50 años (el éxodo se inició en 1975), y la gran mayoría de ellas no han conocido otra forma de vida que la del refugiado dependiente de la ayuda humanitaria internacional en un enclave desértico muy hostil con condiciones de habitabilidad extremas por las condiciones climáticas y por las carencias de recursos básicos alimenticios, hídricos y médicos, entre otros.

Pero, a pesar de los déficits asistenciales más vitales que esta población experimenta continuadamente en estas últimas cinco décadas, la ayuda humanitaria internacional se ha reducido de forma alarmante en los últimos cinco años.

En un artículo titulado "Las víctimas invisibles de la reducción de la ayuda humanitaria: los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

refugiados saharauis", publicado a finales de abril de 2026 en el diario El País, el doctor en política y profesor asociado en el Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra, Abderrahmane Taleb Omar, informa que la ayuda humanitaria internacional destinada a los campamentos saharauis se ha reducido un 47,7% en el último año.

Esta reducción agrava la registrada entre 2020 y 2021 (en torno al 60%) a causa del cierre de fronteras internacionales por la pandemia del COVID19. La reducción media de la ayuda humanitaria registrada en el primer semestre de 2026 provoca que la población de los campamentos no tenga en la actualidad acceso a la mitad de sus necesidades esenciales, incluyendo una reducción de hasta el 82% de recursos alimentarios, y recortes del 25% en el sector sanitario y del 65% en la atención a personas discapacitadas.

A esta situación de creciente vulnerabilidad de la población saharaui en las wilayas de Tinduf, es necesario añadir que, en los últimos 25 años, las condiciones meteorológicas extremas se han agravado en la región a causa del calentamiento global, que afecta en distinta naturaleza e intensidad a poblaciones humanas y territorios de todo el planeta.

Las lluvias torrenciales e inundaciones, olas de calor extremo, periodos de sequías prolongadas y fenómenos meteorológicos adversos (FMA) como la intensificación de episodios de calimas, tormentas de arena y tormentas de índole tropical con vientos huracanados, afectan en distinto grado al conjunto de la población refugiada saharaui por la carencia de recursos esenciales para su propia resiliencia y, por tanto, para poder adaptarse a severos embates de las condiciones meteorológicas.

En octubre de 2015, fuertes lluvias de carácter torrencial y las consiguientes súbitas inundaciones devastaron los campamentos de refugiados provocando la muerte de numerosos animales y la destrucción de hogares de más de 17.800 familias.

Este fenómeno de gran potencia impidió además el acceso de la población a agua potable y electricidad, y el derrumbe de hospitales, colegios, centros de distribución y comunicaciones, y el colapso de vías de tránsito rodado entre otros daños.

Además de precipitaciones torrenciales, entre 2015 y 2025 se han registrado en los campamentos saharauis severos episodios de calor extremo, concentraciones de polvo muy superiores a 50mg/m3 de aire, y prolongadas sequías, en una clara progresión climática que afecta a todas las regiones desérticas del mundo, de África y, en este caso particular, a los asentamientos de refugiados saharauis ubicados en el suroeste sahariano argelino.

En definitiva, podemos concluir que las condiciones de vida de la población refugiada saharaui experimentan en la actualidad un grave proceso de deterioro en términos generales, tanto por las condiciones meteorológicas adversas y sus reiterados impactos en la salud de las personas, como por las carencias de recursos esenciales por la elevada reducción de la ayuda humanitaria internacional en materia de suministros sanitarios y alimentarios.

Cuarto.- Con fecha 29 de septiembre de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CLIMÁTICAS INTEGRALES, (ADACIS).
-Cuantía: 34.000,00 euros (Abono anticipado).
-Proyecto: Acciones de apoyo a la sanidad pública de la población refugiada saharaui 2026.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Asociación para el Desarrollo de Acciones Climáticas Integrales (ADACIS), entidad sin ánimo de lucro y de carácter medioambiental, con personalidad jurídica propia, presenta ante la Presidencia del Gobierno de Canarias el proyecto denominado “Acciones de apoyo a la sanidad pública de la población refugiada saharaui 2026”, dirigido a reforzar la atención sanitaria de la población refugiada saharaui de los campamentos de Tinduf mediante actuaciones de suministro de equipamiento sanitario y de formación especializada dirigida al personal sanitario y médico de las cinco wilayas.

De acuerdo con sus Estatutos, ADACIS tiene entre sus fines reducir los impactos del cambio climático en territorios insulares preservando el medio natural, los sectores productivos y el bienestar de las personas; fomentar la divulgación y sensibilización; promover la investigación y la cooperación técnica; y cooperar con organizaciones no gubernamentales, entidades científicas, empresariales y administrativas para establecer estrategias adaptadas a territorios insulares y continentales. Asimismo, entre sus actividades estatutarias se contempla la cooperación con sectores y entidades para mejorar su capacidad de resiliencia y la participación ciudadana mediante acciones de educación, formación y sensibilización.

La entidad acredita, además, una trayectoria previa de colaboración en los campamentos de población refugiada saharaui, habiendo desarrollado proyectos relacionados con estrategias de cambio climático y, en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, actuaciones dirigidas al suministro de material médico y sanitario a la Media Luna Roja Saharaui. La memoria recoge asimismo diversos proyectos desarrollados por ADACIS en materia de cambio climático, patrimonio, sostenibilidad, biodiversidad, sensibilización y adaptación climática, tanto en Canarias como en otros territorios.

Los campamentos de población refugiada saharaui, situados en el entorno de Tinduf, acogen, según la memoria presentada, una población próxima a 173.700 personas, distribuidas en cinco campamentos o wilayas, que permanecen en situación de exilio desde hace más de cinco décadas y presentan importantes carencias de recursos básicos, entre ellos los de carácter sanitario.

El proyecto parte de esta situación y tiene como objetivo general promover medidas urgentes de refuerzo de la sanidad pública saharaui mediante el suministro de equipamiento sanitario y el desarrollo de programas de formación presencial sobre diversas patologías dirigidos al personal sanitario y médico de las wilayas de Tinduf.

La actuación contempla, en primer lugar, la colaboración para la recopilación y suministro de equipamiento sanitario a centros de salud y hospitales saharauis, a partir de las necesidades identificadas por el Ministerio de Cooperación Saharaui. ADACIS prevé desarrollar las actuaciones necesarias ante la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y, específicamente, ante la ESSSCAN, para promover la recopilación de materiales sanitarios y domésticos que puedan ser donados a las autoridades sanitarias saharauis.

En segundo lugar, el proyecto contempla un programa de formación y capacitación del personal sanitario saharaui, incluyendo formación en laboratorios clínicos, radiología, farmacia, asistencia dental, atención obstétrica, gestión de centros sanitarios, administración sanitaria e informática para gestores. Paralelamente, se elaborarán dos guías divulgativas: una dirigida al personal médico saharaui y otra destinada a la población de los campamentos, en colaboración con los Ministerios saharauis de Cooperación y Sanidad y con profesionales sanitarios de Canarias.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

La actuación presenta, por tanto, un evidente interés público y social, al dirigirse a reforzar capacidades sanitarias y recursos asistenciales en una población refugiada que presenta especiales condiciones de vulnerabilidad, y al articular mecanismos de cooperación entre instituciones canarias, autoridades saharauis, profesionales sanitarios y entidades especializadas.

Asimismo, la iniciativa presenta una clara dimensión de cooperación internacional y solidaridad, fortaleciendo los vínculos de colaboración entre Canarias y el pueblo saharaui y proyectando la capacidad de las entidades y profesionales de Canarias para contribuir a actuaciones de carácter sanitario, formativo y humanitario.

El proyecto presenta una vinculación directa con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, particularmente con aquellos objetivos orientados a garantizar una vida saludable, reducir las desigualdades y fortalecer las alianzas para el desarrollo sostenible, destacando:

En primer lugar, contribuye al ODS 3-Salud y Bienestar, mediante el refuerzo de los recursos disponibles en centros sanitarios y hospitales, la capacitación del personal sanitario y la elaboración de materiales de prevención y respuesta sanitaria. Se trata del eje material principal de la actuación.

El proyecto se vincula igualmente con el ODS 4-Educación de calidad, en su vertiente de formación y capacitación permanente, mediante las acciones dirigidas al personal sanitario saharaui y la elaboración de guías divulgativas destinadas tanto a profesionales como a la población de los campamentos.

Asimismo, existe una contribución directa al ODS 10-Reducción de las desigualdades, en cuanto las actuaciones se dirigen a una población refugiada que presenta especiales condiciones de vulnerabilidad y carencias de acceso a recursos esenciales, procurando mejorar sus capacidades y condiciones de atención sanitaria.

Finalmente, la actuación presenta una vinculación especialmente significativa con el ODS 17-Alianzas para lograr los objetivos, dado que su ejecución se plantea mediante la cooperación entre ADACIS, el Gobierno de Canarias, la ESSSCAN, los Ministerios saharauis de Cooperación y Sanidad, la Media Luna Roja Saharaui y profesionales sanitarios y especialistas de Canarias.

Desde la perspectiva de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, la actuación incide fundamentalmente en la dimensión de Personas, por su orientación a la protección de la salud, la mejora de las condiciones de vida y la reducción de desigualdades; y en la dimensión de Gobernanza Pública, por su carácter cooperativo y por la articulación de una actuación conjunta entre administraciones, entidades sociales y profesionales especializados.

La metodología prevista incorpora, además, criterios de igualdad en la composición de los equipos, rigor documental y científico, cooperación institucional y reducción de la huella de carbono en las actuaciones desarrolladas.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia dado que la entidad presenta una experiencia singular altamente especializada, el proyecto responde a una línea de actuación específica y consolidada y existe una relación directa entre la entidad solicitante y la ejecución material del

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

proyecto.

La singularidad de la actuación deriva, asimismo, de la especialización y trayectoria acreditada por ADACIS en la cooperación con la población refugiada saharaui, así como de su experiencia previa en proyectos de cambio climático, cooperación, suministro de material sanitario y elaboración de estrategias y materiales técnicos. La propia memoria identifica actuaciones anteriores desarrolladas por la entidad en los campamentos y su experiencia de colaboración con administraciones públicas y entidades científicas.

La intervención proyectada exige, además, una coordinación específica con las autoridades saharauis y con los agentes sanitarios y administrativos implicados, así como una planificación conjunta de las actuaciones de suministro, formación, elaboración de guías y evaluación final, circunstancias que dificultan su adecuada articulación mediante un procedimiento abierto de concurrencia competitiva.

La actuación tendrá un periodo de ejecución previsto de diez meses y comprenderá las actuaciones de suministro de equipamiento sanitario, formación especializada del personal sanitario, elaboración de dos guías divulgativas y elaboración de la correspondiente memoria final de resultados.

Por tanto, concurren razones de interés público y social que justifican la concesión directa de la subvención, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Sexto.- Consta en el expediente con fecha 15 de agosto de 2026, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CLIMÁTICAS INTEGRALES, (ADACIS), por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CLIMÁTICAS INTEGRALES,(ADACIS), de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

II.- El proyecto presenta una vinculación directa con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, particularmente con aquellos objetivos orientados a garantizar una vida saludable, reducir las desigualdades y fortalecer las alianzas para el desarrollo sostenible, destacando:

En primer lugar, contribuye al ODS 3-Salud y Bienestar, mediante el refuerzo de los recursos disponibles en centros sanitarios y hospitales, la capacitación del personal sanitario y la elaboración de materiales de prevención y respuesta sanitaria. Se trata del eje material principal de la actuación.

El proyecto se vincula igualmente con el ODS 4-Educación de calidad, en su vertiente de formación y capacitación permanente, mediante las acciones dirigidas al personal sanitario saharaui y la elaboración de guías divulgativas destinadas tanto a profesionales como a la población de los campamentos.

Asimismo, existe una contribución directa al ODS 10-Reducción de las desigualdades, en cuanto las actuaciones se dirigen a una población refugiada que presenta especiales condiciones de vulnerabilidad y carencias de acceso a recursos esenciales, procurando mejorar sus capacidades y condiciones de atención sanitaria.

Finalmente, la actuación presenta una vinculación especialmente significativa con el ODS 17-Alianzas para lograr los objetivos, dado que su ejecución se plantea mediante la cooperación entre ADACIS, el Gobierno de Canarias, la ESSSCAN, los Ministerios saharauis de Cooperación y Sanidad, la Media Luna Roja Saharaui y profesionales sanitarios y especialistas de Canarias.

Desde la perspectiva de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, la actuación incide fundamentalmente en la dimensión de Personas, por su orientación a la protección de la salud, la mejora de las condiciones de vida y la reducción de desigualdades; y en la dimensión de Gobernanza Pública, por su carácter cooperativo y por la articulación de una actuación conjunta entre administraciones, entidades sociales y profesionales especializados.

III.- La ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CLIMÁTICAS INTEGRALES (ADACIS), se constituye como entidad no lucrativa, y de carácter medioambiental de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, demás disposiciones complementarias y por sus propios Estatutos. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con n.º 23.527, según Resolución de la DG de Transparencia y Participación ciudadana, con número 623/2018, del 23 de julio.

De acuerdo con sus Estatutos, ADACIS tiene entre sus fines reducir los impactos del cambio climático en territorios insulares preservando el medio natural, los sectores productivos y el bienestar de las personas; fomentar la divulgación y sensibilización; promover la investigación y la cooperación técnica; y cooperar con organizaciones no gubernamentales, entidades científicas, empresariales y

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

administrativas para establecer estrategias adaptadas a territorios insulares y continentales. Asimismo, entre sus actividades estatutarias se contempla la cooperación con sectores y entidades para mejorar su capacidad de resiliencia y la participación ciudadana mediante acciones de educación, formación y sensibilización.

El artículo 48.b) de sus Estatutos establece que constituirá como recursos económicos de la Asociación, las aportaciones, subvenciones, donaciones a título gratuito, herencias y legados recibidos.

Consta en el expediente:

.- Estatutos de la Asociación ADACIS.
- Resolución de la DG de Transparencia y Participación Ciudadana de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias.
.- Certificados y DNI de Presidente y Secretario.
.- Código de Identificación Fiscal de la Asociación.

IV.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VII.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

"1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)"

Consta en el expediente certificado acreditativo n.º 153, de fecha 22 de octubre de 2026 expedido por la Jefa de Servicio de Asuntos Generales en el que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

VIII.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

IX.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

X.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público y social, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CLIMÁTICAS INTEGRALES,(ADACIS), destinada a sufragar acciones de apoyo a la sanidad pública de la población refugiada saharaui 2026 por importe de TREINTA Y CUATRO MIL (34.000,00 €) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 "Agenda 2030", de los presupuestos del departamento para el año 2026.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Asimismo la subvención representa el 100% del total del proyecto en conformidad con la previsión de ingresos y gastos presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2027 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:
La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público y social, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CLIMÁTICAS INTEGRALES, (ADACIS), destinada a sufragar gastos de acciones de apoyo a la sanidad pública de la población refugiada saharaui 2026 por importe de TREINTA Y CUATRO MIL (34.000,00 €) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Asimismo la subvención representa el 100% del total del proyecto en conformidad con la previsión de ingresos y gastos presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2027 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y

de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:
El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.
Fecha: 23/10/2026 - 13:53:42
Fecha: 23/10/2026 - 12:37:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0vSsD0vHimVyqjKwE5iJIIKMh5dbgd95Y
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2026 - 14:12:22